

Información proporcionada por Servicio Nacional de Geología y Minería

Autorización de iniciación de una faena minera mandante

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Es un permiso que **autoriza el inicio de una faena minera o reinicio de trabajos**, previo informe de la empresa, dando aviso y anticipando el inicio respectivo de las actividades de la faena al Sernageomin.

Toda empresa que inicie una faena minera o que reinicie los trabajos debe informarlo por escrito al servicio, a lo menos 15 días antes del comienzo de los trabajos.

Las grandes y medianas empresas están obligadas a realizar este trámite a través del Sistema de Información Minera en Línea (SIMIL). Los pequeños mineros también pueden realizarlo a través de este sitio o en oficina.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en **oficinas** de **Sernageomin**.

¿A quién está dirigido?

La mediana y gran minería, pirquineros o pequeños mineros, personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Si realiza el trámite en línea, deberá contar con clave para entrar al SIMIN. Para obtenerla, descargue el [formulario de solicitud de cuenta de administrador delegado](#), complételo y envíelo a la [dirección regional que corresponda de acuerdo con la ubicación de la faena minera](#) (se sugiere contactar telefónicamente para solicitar el email respectivo). Los datos de la cuenta serán informados por correo electrónico al email especificado en el formulario de solicitud.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Mientras esté operando la faena minera.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de Sernageomin, escriba su RUT y contraseña, y haga clic en "ingresar". Si no tiene clave, solicítela.
4. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "enviar".
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de autorización. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo de 30 días hábiles. De ser aprobado su requerimiento, se emitirá un oficio que informa que Sernageomin está en conocimiento de la iniciación o reactivación de una faena minera mandante.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de Sernageomin](#).
3. Explique el motivo de su visita.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo de 30 días hábiles. De ser aprobado su requerimiento, se emitirá un oficio que informa que Sernageomin está en conocimiento de la iniciación o reactivación de una faena minera mandante.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2806-autorizacion-de-iniciacion-de-una-faena-minera-mandante>